



27 de enero de 2014

Hon. Rossana López León
Presidenta
Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social
Senado- El Capitolio
P.O. Box 902343 I
San Juan, Puerto Rico 00902-3431

Estimada presidenta y miembros de la Comisión:

Comparece el Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico ante la Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social del Senado para exponer sus comentarios sobre la Resolución del Senado 237. A través de esta medida se ordena realizar un estudio abarcador sobre el informe presentado el 14 de marzo de 2013 por la Contraloría General de Estados Unidos, conocida como "Government Accountability Office" (GAO), relacionado al impacto económico del costo de los fletes marítimos entre Puerto Rico y Estados Unidos a consecuencia de la imposición de las leyes de cabotaje federal. El propósito del estudio es recopilar la opinión de diversos sectores del país sobre el informe del GAO y cómo las Leyes de Cabotaje afectan a Puerto Rico.

El Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico avala esta iniciativa ya que desde hace varios años hemos expresado nuestra posición a favor de la derogación o exclusión de Puerto Rico de la aplicación de las Leyes de Cabotaje. En Asamblea General, celebrada el 2 de septiembre de 2006, la matrícula del Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico aprobó por unanimidad la Resolución Núm. 4 relacionada a este asunto de tanta relevancia para nuestro desarrollo económico. Asimismo, el 6 de junio de 2011 emitimos al GAO nuestro endoso a la iniciativa de petición del Congresista Pedro L. Pierluisi para que se hiciera un estudio a fin de examinar el impacto de la aplicación de la Ley Jones en Puerto Rico y sus efectos en la economía de Puerto Rico y de Estados Unidos.

Puerto Rico fue incluido bajo las Leyes de Cabotaje en el año 1900 con la aprobación de la Ley Foraker, una condición ratificada posteriormente con la aprobación de la Ley Jones en el año 1917. Con la aplicación de las Leyes de Cabotaje, Puerto Rico está obligado a utilizar solamente la flota mercante estadounidense en su comercio marítimo con Estados Unidos. Es decir, las Leyes de Cabotaje establecen que toda mercadería que se transporta entre dos puertos de bandera de Estados Unidos tiene que transportarse en buques fabricados en Estados Unidos, por norteamericanos, cuyos dueños y marineros también sean estadounidenses. Esto crea un monopolio, que la ha convertido en la marina mercante más cara del mundo. Siendo éste el único



Hon. Rossana López León

Presidenta

Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social

27 de enero de 2014

recurso de transporte marítimo de ciertos bienes entre Estados Unidos y Puerto Rico, se genera una restricción y obligación para el intercambio de bienes por transporte marítimo que resulta en un costo más elevado para el bolsillo de los puertorriqueños. Sobretudo cuando nos enfrentamos a distintos tratados de libre comercio que han eliminado obstáculos a otros países. Esta situación implica una desventaja competitiva para Puerto Rico en un mundo de mercados abiertos y de globalización.

Ante la situación económica que enfrenta nuestro país, es necesario movilizarnos en una sola voz para apoyar todo esfuerzo que pueda hacer de Puerto Rico un lugar atractivo para hacer negocios y fomentar así nuestro desarrollo económico como país. En ese sentido, es importante apoyar la exclusión o eliminación de las Leyes de Cabotaje para Puerto Rico. Cabe señalar que ese tipo de esfuerzo ya ha ocurrido y consta como las Leyes de Cabotaje han sido enmendadas a nivel federal para que no apliquen a otros territorios y jurisdicciones de Estados Unidos. Por ejemplo, en 1936 se excluyeron a las Islas Vírgenes Americanas y, antes, a las Islas Marianas del Norte y también a Samoa Americana.

Otro dato importante a resaltar es que antes de que finalizara el informe del GAO, el 29 de junio de 2012, el Banco de la Reserva Federal de Nueva York, conocido por sus siglas en inglés como "NYFED", emitió un informe titulado "The Competitiveness of Puerto Rico's Economy". En el documento emitido se hacen varias recomendaciones para mejorar la capacidad competitiva de Puerto Rico. Entre ellas, específicamente la recomendación número tres (3) plantea el aspecto de los altos costos de transportación que experimenta nuestro país y recomienda lo siguiente: "*One option could be to seek a temporary exemption from the Jones Act, for instance for five years, in order both to evaluate whether or not these restrictions really are a substantial cause of elevated shipping costs and to allow for assessment of the costs and benefits of a permanent exemption.*"

En esencia, avalamos este tipo de iniciativa que abra paso a la libre competencia y los mercados abiertos. Entendemos que con la exclusión de Puerto Rico de las Leyes de Cabotaje tendremos una oportunidad de desarrollo económico en un escenario de competitividad ante otros mercados abiertos.

Agradecemos la oportunidad que nos ofrecen para presentar nuestros comentarios como parte de este estudio legislativo. El Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico avalará cualquier gestión de esta Asamblea Legislativa para excluir a Puerto Rico de las Leyes de Cabotaje. Nos ponemos como un recurso a su disposición para este propósito y para aclarar cualquier información que estimen pertinente sobre este particular.

Atentamente,



CPA Aníbal Jover Pagés

Presidente